



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIQAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

Zipaquirá (Cundinamarca) Siete (7) de Julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, a efectos de llevar a cabo la audiencia **virtual** inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala nuevamente la hora de las 2:00 P.M. del día seis (6) de agosto del año en curso. Cítese a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Se les advierte a las partes y a sus apoderados que su inasistencia les acarrearán las siguientes sanciones:

- Hará presumir ciertos los hechos que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.
- Multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 372 numeral 3 y 4 ibídem).

Por secretaría notifíquese a las partes y remítase el respectivo link por Microsoft Teams para la realización de la misma

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La juez,

ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL

age

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIQAQUIRÁ (CUND.)
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
ZIQAQUIRÁ, <u>8 DE JULIO DE 2020</u> EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADO NÚMERO <u>050</u> DE FECHA <u>8 DE JULIO DE 2020</u>
DANIEL FERNANDO FANDIÑO CASTELLANOS
SECRETARIO.